

- h) A la Doctora Mercedes Allagracia Franco Pratt, como Farmacéutica;
- i) A la Doctora Dulce Milagros García Peña, como Farmacéutica; y
- j) A la Doctora Carmen Candelaria Ulerio y Rosario, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5348, que autoriza la impresión de sellos para el servicio de Telecomunicaciones.

G. O. Nº 8429, del 8 de diciembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5348

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, Nº 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la siguiente impresión de especies timbradas:

100,000 (CIEN MIL sellos de Telecomunicaciones del tipo RD\$0.05, color azul oscuro;

100,000 (CIEN MIL sellos de Telecomunicaciones del tipo RD\$0.10, color anaranjado.

Estos sellos serán de forma cuadrangular, en las medidas de 35 milímetros por 24 milímetros y llevarán el siguiente diseño: En la parte superior la leyenda "REPÚBLICA DOMINICANA"; a ambos lados del sello se levanta una torre de telégrafos que con sus antenas cubre toda la parte superior; en el centro el globo con el mapa del mundo atravesado horizontalmente por la palabra "TELECOMUNICACIONES".

En la parte inferior llevarán las palabras “Centavo oro” y en los dos ángulos inferiores llevarán también el valor facial del sello en números.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5349, que crea e integra una Junta Compradora de todo equipo para las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

G. O. Nº 8429, del 8 de diciembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5349

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Junta Compradora de todo equipo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, la cual estará integrada por el Coronel Dr. Luis Rafael Trujillo Molina, E. N., Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas, quien la presidirá; y por el Coronel Luis José León Estévez, A. M. D., Director del Centro de Enseñanza de las Fuerzas Armadas “5 de Junio”, Coronel Jefe de la Policía Nacional David Antonio Hart Dottin, Teniente Coronel Manuel Ramón Págan Montás, E. N., Ayudante del Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas y Mayor Roberto Oscar Figueroa Carrión, A. M. D.

Art. 2.—Envíese al Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.